

Retenciones e ingresos a cuenta	- Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta:	111
	• Grandes empresas: julio y agosto 2011.	
	• Administraciones públicas, incluida la Seguridad Social, cuyo último Presupuesto anual aprobado con anterioridad al inicio del ejercicio supere los 6 millones de euros: julio y agosto 2011.	
	- Rendimientos del capital mobiliario: En general. Grandes empresas: julio y agosto 2011.	123
	- Rendimientos implícitos. Grandes empresas: julio y agosto 2011.	124
	- Intereses de cuentas bancarias. Grandes empresas: julio y agosto 2011.	126
	- Operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Grandes empresas: julio y agosto 2011.	128
	- Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Grandes empresas: julio y agosto 2011.	115
	- Transmisión o reembolso de títulos de IIC. Grandes empresas: julio y agosto 2011.	117
	Primas de seguros	- Declaración-liquidación de julio y agosto de 2011.
Impuestos Especiales	- Grandes empresas: junio 2011. (*)	553/554/555/556/557/558
	- Impuesto sobre la electricidad. Grandes empresas: agosto 2011.	560
	- Impuesto sobre la Cerveza. Grandes empresas: junio 2011.	561
	- Impuesto sobre Productos Intermedios. Grandes empresas: junio 2011.	562
	- Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Grandes empresas: junio 2011.	563
	- Impuesto sobre Hidrocarburos. Todas las empresas: agosto 2011.	564
	- Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Todas las empresas: agosto 2011.	566
	- Todas las empresas: agosto 2011. (*)	570/580
IVA	- Régimen General: julio y agosto de 2011.	303
	- Grupo de entidades, modelo individual: julio y agosto de 2011.	322
	- Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC. Declaración de julio y agosto de 2011.	340
	- Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: julio y agosto de 2011.	349
	- Grupo de entidades, modelo agregado: julio y agosto de 2011.	353
	- Operaciones asimiladas a las importaciones: julio y agosto de 2011.	380

(*) Los operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes empresas), utilizarán el modelo 510 para todos los impuestos.

Nota: El presente calendario fiscal ha sido elaborado en base a la información disponible a la fecha en la página oficial de la AEAT.